

**Hoja de Cotejo de Cumplimiento**

**Políticas y Procedimientos para Prevenir Duplicidad de Beneficios en Fondos CDBG-DR**

**Introducción:**

Los fondos del programa CDBG-DR están sujetos a las reglas de la Ley Stafford. La Ley Stafford busca evitar el fraude y el uso no elegible de fondos de los contribuyentes; también está diseñada para asegurar que los fondos CDBG-DR sean la última fuente de fondos de recuperación, luego de que las demás fuentes de asistencia por desastre se hayan agotado. La duplicidad de beneficios se produce cuando un beneficiario recibe asistencia de múltiples fuentes por un importe acumulado que supera la necesidad total para la recuperación de un aspecto en particular. La asistencia por desastre puede venir en forma de donaciones, compensaciones seguros, trabajo voluntario, fondos estatales o locales, FEMA, SBA, entre otras fuenes. La cantidad de la duplicidad es el monto de la asistencia prestada en exceso de la necesidad.

**Documentación *(deberá completar una hoja para cada proyecto del municipio)***

1. Nombre del Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Número de proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Tipo de proyecto: Vivienda  Infraestructura
4. Total de Beneficiarios: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La cantidad de beneficiarios coincide con los números reportados por el municipio en el informe trimestral donde se incluyen los miembros del hogar que reciben asistencia del programa CDBG-DR.

La cantidad de beneficiarios coincide con el total reportado en los reportes de progreso trimestrales (QPR’s). *Hacer referencia al QPR más reciente.*

1. Para los proyectos de vivienda, el revisor deberá verificar los expedientes del Municipio para asegurarse que contienen la siguiente documentación, en cumplimiento con las Políticas y Procedimientos para Prevenir Duplicidad de Beneficios en Fondos CDBG-DR establecidas por la OCAM.
2. En los casos de proyectos de vivienda, debe completar una hoja por cada beneficiario.

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de personas en el núcleo familia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisito** | **Está en el expediente** | **Comentarios** |
| 1. Se identifica la necesidad de asistencia del solicitante | Sí No |  |
| 1. Se identificaron otras fuentes de asistencia provistas al solicitante | Sí No |  |
| 1. Verificación de FEMA y procedimientos de seguro | Sí No |  |
| 1. Verificación del SBA u otros procedimientos | Sí No |  |
| 1. Cómputo para la asistencia CDBG-DR (identificar DOB) | Sí No |  |
| 1. Certificación de Duplicidad de Beneficios | Sí No |  |
| 1. Acuerdo firmado para recobrar cualquier asistencia luego recibida o con el mismo propósito que los fondos CDBG-DR. | Sí No |  |
| 1. Hoja de consentimiento para divulgación de información | Sí No |  |
| 1. Hoja de información de beneficiarios | Sí No |  |

1. Para las actividades de infraestructura, el revisor verificar a que el expediente incluya la Certificación de Duplicidad de Beneficios, debidamente firmada, para dar fe de que no hay duplicidad de asistencia con propósito de la recuperación de desastres.
2. Comentarios adicionales sobre los expedientes:

Nombre del revisor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha de la revisión:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del revisor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_